

**BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 BOCA DEL RIO, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERBOC/CI/2022/002827</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2</b>	<b>VERBOC/CI/2022/002484</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>3</b>	<b>VERBOC/CI/2022/002814</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente

		concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERBOC/CI/2022/003133</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	<b>VERBOC/CI/2022/002833</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
6	<b>VERBOC/CI/2022/003363</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.



7	<b>VERBOC/CI/2022/003368</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
8	<b>VERBOC/CI/2022/003354</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
9	<b>VERBOC/CI/2022/003351</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
10	<b>VERBOC/CI/2022/003156</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>11</b>	<b>VERBOC/CI/2022/003077</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>12</b>	<b>VERBOC/CI/2022/003175</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>13</b>	<b>VERBOC/CI/2022/002525</b>	Se notifica a las partes el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 28 de junio del 2022, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, sólo comparece el usuario, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda
<b>14</b>	<b>11743/2022</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

15	11778/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
16	11780/2022	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 28 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 27 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b> BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 28 DE JUNIO DEL AÑO 2022  KARINA ZAMORA VÁZQUEZ CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RIO, VERACRUZ. DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		